

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDECOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚM. 2188-7, POR EL QUE SE MODIFICAN LOS PUNTOS PRIMERO Y TERCERO DEL ACUERDO CTF-2188-7/008/2010 POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS EROGACIONES CON CARGO A LA SUBCUENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO PARA EL PAGO DE ARRENDAMIENTO PARA EL AÑO 2010 DEL INMUEBLE DONDE SE UBICA LA SEDE DISTRITAL V DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

1. Que derivado de lo aprobado por el Consejo General mediante el ACU-08-10 en su Acuerdo TERCERO y lo estipulado en el Tercer Convenio Modificatorio, se propone realizar el pago de los arrendamientos de los inmuebles donde se ubican 36 Sedes Distritales, con base en los contratos que al efecto este Instituto ha celebrado con los arrendadores, mismos que en copia certificada se anexan al presente con su respectiva alta del SAT, recabando en su momento los recibos de honorarios que incluyan el ISR e IVA o factura. Para el caso de contrataciones en trámite se autoriza a la Secretaria retener el pago hasta la firma del contrato.

2. Que el pago correspondiente asciende a la cantidad de **\$11,380,383.70** (Once millones trescientos ochenta mil trescientos ochenta y tres pesos 70/100 M.N.), que cubre el período de marzo a diciembre de 2010, desglosándose de la siguiente manera:
 - **\$9,619,668.70** (Nueve millones seiscientos diecinueve mil seiscientos sesenta y ocho pesos 70/100 M.N.) de pago neto a los propietarios de los inmuebles.

 - **\$851,828.10** (Ochocientos cincuenta y un mil ochocientos veintiocho pesos 10/100 M.N.) de pago por concepto de Impuesto Sobre la Renta retenido.

 - **\$908,886.90** (Novecientos ocho mil ochocientos ochenta y seis pesos 90/100 M.N.) de pago por concepto de Impuesto al Valor Agregado retenido.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Cuadro 1

**IMPORTE ANUAL POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTOS DE LOS
INMUEBLES QUE OCUPAN LAS SEDES DISTRITALES**

| | Número de Arrendadores | Total Bruto | ISR. Retenido | IVA Retenido | Total |
|--------------|------------------------|----------------------|-------------------|-------------------|---------------------|
| Marzo | 37 | 1,138,038.37 | 85,182.81 | 90,888.69 | 961,966.87 |
| Abril | 37 | 1,138,038.37 | 85,182.81 | 90,888.69 | 961,966.87 |
| Mayo | 37 | 1,138,038.37 | 85,182.81 | 90,888.69 | 961,966.87 |
| Junio | 37 | 1,138,038.37 | 85,182.81 | 90,888.69 | 961,966.87 |
| Julio | 37 | 1,138,038.37 | 85,182.81 | 90,888.69 | 961,966.87 |
| Agosto | 37 | 1,138,038.37 | 85,182.81 | 90,888.69 | 961,966.87 |
| Septiembre | 37 | 1,138,038.37 | 85,182.81 | 90,888.69 | 961,966.87 |
| Octubre | 37 | 1,138,038.37 | 85,182.81 | 90,888.69 | 961,966.87 |
| Noviembre | 37 | 1,138,038.37 | 85,182.81 | 90,888.69 | 961,966.87 |
| Diciembre | 37 | 1,138,038.37 | 85,182.81 | 90,888.69 | 961,966.87 |
| Total | | 11,380,383.70 | 851,828.10 | 908,886.90 | 9,619,668.70 |

Que las erogaciones mencionadas deberán realizarse de manera mensual en los primeros 4 días hábiles, por lo que la Fiduciaria deberá prever la existencia de los recursos para hacer frente a los mismos, de la Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles, para lo cual debe de tener la disponibilidad necesaria de las inversiones por un monto equivalente a **\$1,138,038.37** (Un millón ciento treinta y ocho mil treinta y ocho pesos 37/100 M.N.), como cantidad total mensual desglosándose como sigue:

- **\$961,966.87** (Novecientos sesenta y un mil novecientos sesenta y seis pesos 87/100 M.N.), por concepto de pagos de arrendamiento de conformidad con lo señalado como **NETO** en el Cuadro 2 para las 37 personas que aparecen como **Arrendadores**.
- **\$85,182.81** (Ochenta y cinco mil ciento ochenta y dos pesos 81/100 M.N.), por concepto de pago de Impuesto Sobre la Renta retenido, de conformidad con lo señalado en el Cuadro 2 como **ISR Retenido**, para ser enterado a la Tesorería de la Federación.
- **\$90,888.69** (Noventa mil ochocientos ochenta y ocho pesos 69/100 M.N.), por concepto de pago de Impuesto al Valor Agregado retenido, de conformidad con lo señalado en el Cuadro 2 como **IVA Retenido**, para ser enterado a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior de conformidad al Oficio DFYC/054/2010 emitido por la Dirección de Finanzas y Contabilidad el 26 de febrero de 2010.



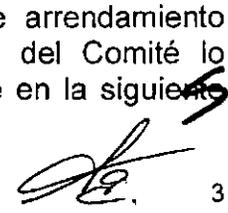
Cuadro 2

IMPORTE MENSUAL POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTOS DE LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS SEDES DISTRITALES PARA SU PAGO A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO

| Distrito | Arrendadores | Forma de Pago | Subtotal | ISR Retenido | IVA Retenido | NETO |
|----------|--|---------------|-----------------|--------------|--------------|---------------|
| I | Saucedo Monroy Alfredo | Cheque | \$ 17,468.57 | \$ 1,505.91 | \$ 1,606.81 | \$ 14,355.85 |
| II | Salgado Guerrero María del Rosario | Cheque | \$ 38,680.41 | \$ 3,334.52 | \$ 3,557.93 | \$ 31,787.96 |
| III | Del Collado y España Emilia Josefina | Transferencia | \$ 32,025.09 | \$ 2,760.78 | \$ 2,945.76 | \$ 26,318.55 |
| IV | Velazquez Cortes Hector | Transferencia | \$ 16,738.73 | \$ 1,442.99 | \$ 1,539.67 | \$ 13,756.07 |
| V | Zaneta Sierra María Esilda | Cheque | \$ 34,800.00 | \$ 3,000.00 | \$ 3,201.00 | \$ 28,599.00 |
| VI | Alemán Y Morales Roberto | Cheque | \$ 20,931.04 | \$ 1,804.40 | \$ 1,925.29 | \$ 17,201.35 |
| VIII | Solorio Rincon María Alejandra | Cheque | \$ 23,103.23 | \$ 1,991.66 | \$ 2,125.10 | \$ 18,986.47 |
| IX | Ramírez Resendiz Gabriel Sadot Jaime | Cheque | \$ 36,638.60 | \$ 3,158.50 | \$ 3,370.12 | \$ 30,109.98 |
| XI | Gómez Gómez Elia | Transferencia | \$ 22,892.45 | \$ 1,973.49 | \$ 2,105.71 | \$ 18,813.25 |
| XII | Colab Hilwani Jacobo | Cheque | \$ 43,430.40 | \$ 3,744.00 | \$ 3,994.85 | \$ 35,691.55 |
| XIII | LOMELIN HERMANOS BIENES RAICES, S.C. | Cheque | \$ 33,925.89 | \$ - | \$ - | \$ 33,925.89 |
| XIV | Pozos Niño Jaime Raul | Transferencia | \$ 45,240.00 | \$ 3,900.00 | \$ 4,161.30 | \$ 37,178.70 |
| XVI | Trueba Franco María Antonieta | Cheque | \$ 34,137.93 | \$ 2,942.93 | \$ 3,140.10 | \$ 28,054.90 |
| XVII | De la Peña Cervantes Luis Rodrigo Amadeo | Cheque | \$ 25,659.20 | \$ 2,212.00 | \$ 2,360.20 | \$ 21,087.00 |
| XVIII | Garduño Figueroa Rodolfo | Cheque | \$ 47,189.96 | \$ 4,068.10 | \$ 4,340.66 | \$ 38,781.20 |
| XIX | Manjerrez Pérez Laura | Cheque | \$ 40,889.23 | \$ 3,524.93 | \$ 3,761.10 | \$ 33,603.20 |
| XX | Reza Chávez María del Carmen | Cheque | \$ 31,421.47 | \$ 2,708.75 | \$ 2,890.23 | \$ 25,822.49 |
| XXI | Muciffo García Delia | Cheque | \$ 17,698.12 | \$ 1,525.70 | \$ 1,627.92 | \$ 14,544.50 |
| XXII | Martínez Bribiesca Alejandro | Cheque | \$ 36,411.37 | \$ 3,138.91 | \$ 3,349.22 | \$ 29,923.24 |
| XXIII | Mendoza López María de los Angeles | Cheque | \$ 14,033.33 | \$ 1,209.77 | \$ 1,290.82 | \$ 11,532.74 |
| XXIV | Inmobiliaria Ixta Soto S.A. De C.V. | Cheque | \$ 50,128.52 | \$ - | \$ - | \$ 50,128.52 |
| XXV | Fridman Ramos Sonia | Cheque | \$ 44,487.16 | \$ 3,835.10 | \$ 4,092.05 | \$ 36,560.01 |
| XXVI | Guzmán López Isaias | Cheque | \$ 24,484.61 | \$ 2,110.74 | \$ 2,252.16 | \$ 20,121.71 |
| XXVII | Flores Reyes Marcial | Cheque | \$ 36,758.90 | \$ 3,168.87 | \$ 3,381.19 | \$ 30,208.84 |
| XXIX | Olvera Ochoa Carlos Fernando | Cheque | \$ 20,423.06 | \$ 1,760.61 | \$ 1,878.57 | \$ 16,783.88 |
| XXX | Balleza Roldan Graciela | Cheque | \$ 15,345.06 | \$ 1,322.85 | \$ 1,411.48 | \$ 12,610.73 |
| XXX | Balleza Roldan Clara Cecilia | Cheque | \$ 15,345.06 | \$ 1,322.85 | \$ 1,411.48 | \$ 12,610.73 |
| XXXI | Zapala Araujo Francisco Javier | Cheque | \$ 39,436.35 | \$ 3,399.69 | \$ 3,627.46 | \$ 32,409.20 |
| XXXII | Valencia Campos JosefinaC | heque | \$ 26,901.07 | \$ 2,319.06 | \$ 2,474.43 | \$ 22,107.58 |
| XXXIII | Condominios Sinaloa, S.A. | Cheque | \$ 30,260.97 | \$ - | \$ - | \$ 30,260.97 |
| XXXIV | Cabrera Ruiz Jorge | Cheque | \$ 33,118.00 | \$ 2,855.00 | \$ 3,046.29 | \$ 27,216.71 |
| XXXV | Granados García Noemi | Cheque | \$ 21,711.81 | \$ 1,871.71 | \$ 1,997.11 | \$ 17,842.99 |
| XXXVI | Alquicira Palafox José Guadalupe | Cheque | \$ 30,750.36 | \$ 2,650.89 | \$ 2,828.50 | \$ 25,270.97 |
| XXXVII | Sistema en Consultoria Financiera S.A. de C.V. | Cheque | \$ 35,602.49 | \$ - | \$ - | \$ 35,602.49 |
| XXXVIII | Flores Morales Alfredo Javier | Cheque | \$ 26,096.84 | \$ 2,249.73 | \$ 2,400.46 | \$ 21,446.65 |
| XXXIX | Calderón Arana María de Lourdes | Cheque | \$ 27,473.09 | \$ 2,368.37 | \$ 2,527.05 | \$ 22,577.67 |
| XL | Eslava Alcantar Carlos | Transferencia | \$ 46,400.00 | \$ 4,000.00 | \$ 4,266.67 | \$ 38,133.33 |
| | Total | | \$ 1,138,038.37 | \$ 85,182.81 | \$ 90,888.69 | \$ 961,955.87 |

Que atento a la aprobación emitida por el Consejo General para los pagos de los arrendamientos de los 36 inmuebles donde se ubican las Sedes Distritales en los términos de los Contratos de Arrendamiento y los impuestos correspondientes, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Quinta, numerales 1.1 y 1.6, del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato y el artículo 6, fracciones II y XIV, de las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Número 2188-7, se deberá de comunicar mensualmente a la Fiduciaria, conforme a las instrucciones que le emita el Secretario del Comité, para que realice el pago a través de cheques o transferencia electrónica, con cargo a la Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles del patrimonio fideicomitado, de los personas e importes que se indican en el Cuadro 2 de este Considerando.

3. Que cuando concluya la vigencia de alguno de los contratos de arrendamiento relacionados o la sustitución de algún arrendador, la Secretaría del Comité lo comunicará a la fiduciaria por escrito. Informando de ello al Comité en la siguiente Sesión.


3
DIA

CONSIDERANDO

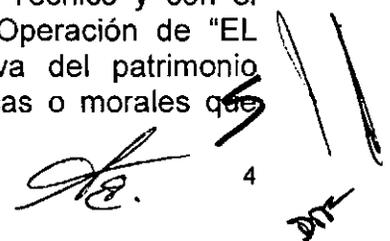
1. Que en la Cláusula Novena, inciso b), del Segundo Convenio Modificatorio se establecen como facultades y obligaciones del Comité Técnico el autorizar las erogaciones que se realicen con cargo al patrimonio del Fideicomiso.
2. Que mediante Acuerdo identificado con la clave: ACU-08-10, emitido en la Sesión Ordinaria del 27 de enero de 2010, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó celebrar un Tercer Convenio Modificatorio al Fideicomiso número 2188-7 celebrado por este Instituto con la Institución bancaria, a efecto de que en el objeto del mismo, se dé cobertura a las erogaciones derivadas del arrendamiento, mantenimiento y adecuación de los bienes inmuebles que el IEDF requiere para el desarrollo de sus funciones.
3. Que con fecha cuatro de marzo de dos mil diez el IEDF y la Institución Bancaria celebraron un Tercer Convenio Modificatorio al citado Contrato, cuyo objeto, entre otros, fue modificar la Cláusula Quinta. Fines del Fideicomiso incisos:

"1.1, Efectuar el pago de la contraprestación que pacte "EL IEDF" por la adquisición de bienes inmuebles y muebles, así como por el arrendamiento de bienes inmuebles para el desarrollo de sus funciones, comprendiendo los pagos de impuestos y derechos correspondientes a dichas adquisiciones y arrendamientos, así como los relativos a sus remodelaciones, acondicionamientos, mantenimiento y adecuaciones necesarias. Dichos pagos se realizarán con cargo a la subcuenta de bienes muebles e inmuebles.

En ese sentido serán cubiertos con cargo al patrimonio fideicomitado los gastos que se causen por la valuación y formalización de la adquisición de los bienes muebles e inmuebles que adquiera o los bienes inmuebles que rente "EL IEDF", así como cualquier gasto derivado de los procedimientos legales que "EL IEDF" observará para la contratación de remodelación, acondicionamiento y adecuaciones de los inmuebles que sean adquiridos o arrendados por "EL IEDF", por lo tanto dichos conceptos, serán responsabilidad exclusiva de "LA FIDEICOMITENTE", quien para tales efectos deberá observar la normalidad a la que está sujeta.

LA FIDUCIARIA con relación a tales actos, limitará su actuación a la entrega de los recursos con cargo al patrimonio fideicomitado, atendiendo las instrucciones del Comité Técnico quien deberá precisar los montos económicos a cubrir, incluyendo los impuestos, derechos, avalúos o cualquier otra erogación previamente autorizada por dicho Comité..."

"1.6, De conformidad con las instrucciones escritas del Comité Técnico y con el procedimiento que al efecto se establezca en las Reglas de Operación de "EL FIDEICOMISO", entregar con cargo a la subcuenta respectiva del patrimonio fideicomitado, el cheque de caja a nombre de las personas físicas o morales que



Handwritten signature and initials, including the number 4 and the letters DTF.

ACUERDO CTF-2188-7/017/2010

precise dicho Comité, mismos que se entregarán a "EL IEDF" para que éste los haga llegar a sus destinatarios quienes al mismo deberán entregar el recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda; o en su caso hará los pagos a través de transferencia electrónica a las cuentas y destinatarios que señale el propio Comité, caso en el que el comprobante de la misma hará las veces del recibo a que se refiere este numeral."

4. Que al efecto, mediante Acuerdo identificado con la clave: CTF-2188-7/008/2010, emitido en la Segunda Sesión Extraordinaria del once de marzo de dos mil diez, del Comité Técnico del Fideicomiso autorizó la erogación con cargo a la Subcuenta de muebles e inmuebles del patrimonio del Fideicomiso, entre otras, la relativa al pago de los arrendamientos mensuales de los inmuebles donde se ubican las 36 Sedes Distritales y los impuestos generados correspondiente al período de marzo a diciembre de 2010.
5. Que a la fecha en que fue aprobado por este Comité Técnico el Acuerdo citado en el Considerando anterior, derivado de la tácita reconducción, este Instituto consignó como erogación la cantidad pactada en el Contrato C.A.I.-005-09 de fecha primero de enero de dos mil nueve; toda vez que el nuevo contrato de arrendamiento signado por este Instituto y la arrendadora el pasado primero de abril de dos mil diez, pactó una nueva cantidad por el arrendamiento del inmueble que ocupa actualmente la Sede del Distrito V; por lo anterior se propone modificar las cantidades por concepto del arrendamiento, conforme al cuadro siguiente:

| Distrito | Beneficiario | Forma de Pago | Subtotal | ISR Retenido | IVA Retenido | NETO | Periodo |
|----------|----------------------------|---------------------------|-------------|--------------|--------------|-------------|-----------------|
| V | Zanela Sierra María Esilda | Cheque | \$49,531.16 | \$4,269.93 | \$4,556.01 | \$40,705.22 | Marzo |
| V | Zanela Sierra María Esilda | Cheque/Tranf. Electrónica | \$42,588.90 | \$3,671.46 | \$3,917.44 | \$35,000.00 | Abril-Diciembre |

6. Que derivado del Oficio DFyC/079/2010 de fecha 22 de marzo de 2010, signado por el Director de Finanzas y Contabilidad, se emitió la relación de pagos a efectuarse por concepto de rentas de marzo de los Distritos Electorales y mediante el Oficio SCT/F2188-7/029/2010, la Fiduciaria efectuó 9 transferencias electrónicas y emitió 27 cheques de caja por un importe neto de \$933,368.85, para el pago a 36 propietarios de inmuebles arrendados al Instituto, la diferencia en las transferencias electrónicas con relación a lo establecido en el Acuerdo correspondiente se explica por las solicitudes enviadas por los propietarios de los Distritos IX, XXI, XXXI y XXXV.
7. Que con base en lo antes expuesto y lo señalado en el Acuerdo CTF-2188-7/008/2010 del Comité Técnico del Fideicomiso 2188-7, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Quinta numerales 1.1 y 1.6, del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato y el artículo 6, fracciones II y XIV, de las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Número 2188-7, se propone modificar el punto Primero y Tercero del Acuerdo CTF-2188-7/008/2010, a efecto de que para el pago de los arrendamientos a las 36 Sedes Distritales se consideren los importes correctos del Distrito V. Para ello, el Secretario del Comité deberá instruir mensualmente y

[Handwritten signature]

[Handwritten marks and scribbles]

ACUERDO CTF-2188-7/017/2010

escrito a la Fiduciaria, para que realice el pago a través de cheques o transferencia electrónica, con cargo a la Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles, los importes, conceptos y beneficiario de acuerdo con el Considerando 5.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, en los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal identificados con la clave: ACU-034-07 de fecha cinco de diciembre de dos mil siete; ACU-08-10 de 27 de enero de 2010, en las Cláusulas Sexta y Novena, inciso b), del Segundo Convenio Modificadorio y Quinta, numerales 1.1 y 1.6, del Tercer Convenio Modificadorio y en el artículo 6, fracciones fracción II y XIV, de las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Número 2188-7, el Acuerdo CTF-2188-7/008/2010 del Comité Técnico del Fideicomiso 2188-7 de fecha 11 de marzo de 2010, el Comité Técnico emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban modificar el punto Primero y Tercero del Acuerdo por el que se autorizan las erogaciones con cargo a la Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles del patrimonio fideicomitado para el pago de los arrendamientos mensuales del inmueble donde se ubica la Sede Distrital V.

SEGUNDO. Se ordena al Secretario Técnico del Comité gire las instrucciones por escrito a la Fiduciaria para que realice el pago con cargo a la Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles del patrimonio fideicomitado de los importes, conceptos y beneficiario de los arrendamientos de marzo y del periodo de abril a diciembre de 2010 siguientes:

| Distrito | Beneficiario | Forma de Pago | Subtotal | ISR Retenido | IVA Retenido | NETO | Periodo |
|----------|----------------------------|---------------------------|-------------|--------------|--------------|-------------|-----------------|
| V | Zanela Sierra María Esilda | Cheque | \$49,531.16 | \$4,269.93 | \$4,556.01 | \$40,705.22 | Marzo |
| V | Zanela Sierra María Esilda | Cheque/Transf Electrónica | \$42,588.90 | \$3,671.46 | \$3,917.44 | \$35,000.00 | Abril-Diciembre |

TERCERO. Se ordena al Secretario del Comité gire las instrucciones a la Dirección de Finanzas y Contabilidad del Instituto para que realice el seguimiento y control de los pagos mensuales a través de cheque o transferencia electrónica la persona que arrienda la Sede Distrital V, obteniendo para ello el recibo de honorarios o la factura correspondiente; así como el pago de los impuestos señalados.

CUARTO. Se ordena al Secretario del Comité solicite a la Fiduciaria para el año 2010, las provisiones de los pagos con cargo al patrimonio fideicomitado de los importes necesarios a nombre del beneficiario de acuerdo con los importes mensuales señalados modificados en el Considerando 5.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados y en el sitio de Internet del Instituto Electoral del Distrito Federal para su difusión.

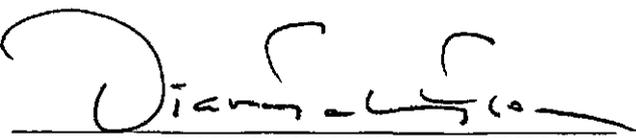
Así lo aprobaron por unanimidad de votos el Presidente, la Secretaria y los Vocales integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Núm. 2188-7, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el veintiséis de mayo de dos mil diez, firmando al calce el Presidente y la Secretaria del Comité Técnico, con fundamento en las Cláusulas Sexta y Novena, inciso b), del Segundo Convenio Modificador y Quinta, numerales 1.1 y 1.6, del Tercer Convenio Modificador y en el artículo 6, fracciones fracción II y XIV, de las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Número 2188-7. Doy fe.

EL PRESIDENTE

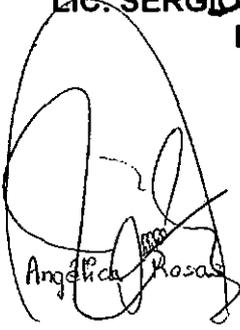
LA SECRETARIA



LIC. SERGIO JESÚS GONZÁLEZ
MUÑOZ



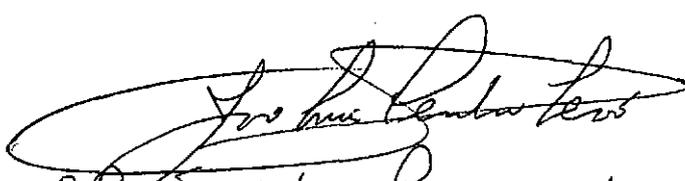
LIC. DIANA TALAVERA FLORES



C.P. Angélica Rosas Rodríguez



Arturo García de la Fuente



C.P. José Luis Perdomo León